REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° / 7

REF: APRUEBA PROGRAMA "JOVENES DEL FIN DEL MUNDO".-

PUERTO WILLIAMS; 1 8 ENE 2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 753 de fecha 27/11/2018 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019;
- El Programa "Jóvenes del Fin del Mundo 2019".

CONSIDERANDO:

- El Memorándum N° 038, de fecha 15 de enero de 2019, del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía;
- El Memorándum N° 062, de fecha 15 de enero de 2019, de Alcaldía a Secretaría Municipal.

D E C R E T O

1° **APRUÉBASE**, por este acto, **el Programa "Jóvenes del fin del Mundo 2019"**; el cual se tiene por incorporado al presente Decreto Alcaldicio:

PROGRAMA: "JOVENES DEL FIN DEL MUNDO 2019"

ANTECEDENTES.

La comuna de Cabo de Hornos presenta una población de 2.167 habitantes (según Censo 2017). En ella encontramos diversos grupos etarios y agrupaciones con distintos intereses, y un porcentaje importante de jóvenes.

OBJETIVO GENERAL.

Cooperar con instituciones y organizaciones que desarrollen a lo largo del año diversas actividades de interés comunal ya sea sociales, culturales o deportivas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Apoyar las actividades que realicen jóvenes en los ámbitos culturales, deportiva, recreativas y de representación.

POBLACION OBJETIVO.

Estas actividades están orientados a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la comunidad local.

DESCRIPCION PROGRAMA.

Se apoyara el desarrollo de actividades de alimentación, contrataciones, premios y otros.

FUNDAMENTACION LEGAL.

Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º artículo 3º "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio:

c) promoción del desarrollo comunitario.

Artículo 4º: "Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "**directamente**", o con otros organismos del Estado funciones relacionadas con:

b) Salud pública y la protección del medio ambiente.

e) Del turismo **deporte y recreación."**

Artículo 22º: "La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, **deporte y recreación**, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo."

PRESUPUESTO.

Prestación de servicios comunitarios	215.21.04.004	$ 1.000.000
Para Personas	215.22.01.001	$ 1.000.000
Premios y otros	215.24.01.008	$ 200.000
	TOTAL	**$2.200.000**

2º El gasto que origine el presente decreto será imputado a los siguientes ítems presupuestarios:

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Manta en $
Prestación de servicias comunitarios	**215.21.04.004**	**1.000.000**
Para Personas	**215.22.01.001**	**1.000.000**
Premias y otras	**215.24.01.008**	**200.000**
TOTAL		**$ 2.200.000**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS SECRETARIO MUNICIPAL XII REGIÓN

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS ALCALDE XII REGIÓN

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
A L C A L D E

JFA / LSP/POG/isp
Distribución:
1. Departamento de Desarrollo Comunitaria
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Secretaría de Planificación Municipal
6. Dirección de Control
7. Archivo Oficina de Partes

PUERTO WILLIAMS
AYIKINI-TALTEAE
CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

Puerto Williams, 15 de enero 2019.

MEMORANDUM N°038

A : ALCALDE DE LA COMUNA CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

DE : JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

Por medio del presente, saludo muy cordialmente a Ud. y a la vez solicito instruir a quien corresponda decretar los siguientes Programas :

1.- Programa "Jóvenes del Fin del Mundo"

2.- Programa "Asistente de la Educación"

3.- Programa "Dia del Profesor"

Se adjuntan los antecedentes de cada uno de los programas en comento.
Sin otro particular, saluda atentamente a Ud .

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
JEFE DESARROLLO

PAMELA TAPIA VILLARROEL
JEFA DEPTO DESARROLLO COMUNITARIO

PTV / ptv
Distribución:

1. Alcaldía
2. DIDECO

PUERTO WILLIAMS
AYRIKINA KIPAX
CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

Puerto Williams, 15 de enero 2019.

MEMORANDUM N°062

DE : ALCALDE DE LA COMUNA CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

A : SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ .

Por medio del presente, solicito decretar los siguientes Programas del Departamento de Desarrollo Comunitario ,de acuerdo a documentación adjunta .

1.- Programa "Jóvenes del Fin del Mundo"

2.- Programa "Asistente de la Educación"

3.- Programa "Dia del Profesor"

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud .

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE
XII REGION

PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

PUERTO WILLIAMS
AYIKINNIMAL
CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

PROGRAMA: "JOVENES DEL FIN DEL MUNDO 2019"

ANTECEDENTES.

La comuna de Cabo de Hornos presenta una población de 2.167 habitantes (según Censo 2017). En ella encontramos diversos grupos etarios y agrupaciones con distintos intereses, y un poprcentaje importante de jóvenes .

OBJETIVO GENERAL.

Cooperar con instituciones y organizaciones que desarrollen a lo largo del año diversas actividades de interés comunal ya sea sociales, culturales o deportivas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Apoyar las actividades que realicen jóvenes en los ámbitos culturales ,deportiva ,recreativas y de representación .

POBLACION OBJETIVO.

Estas actividades están orientadas niños, niñas ,adolescentes y jóvenes de la comunidad local.

DESCRIPCION PROGRAMA.

Se apoyara el desarrollo de actividades de alimentación, contrataciones , premios y otros .

FUNDAMENTACION LEGAL.

Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º artículo 3º "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio:

c) promoción del desarrollo comunitario.

Artículo 4º: "Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar **"directamente"**, o con otros organismos del Estado funciones relacionadas con:

b) Salud pública y la protección del medio ambiente.

e) Del turismo **deporte y recreación."**

Artículo 22º: "La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, **deporte y recreación**, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo."

PRESUPUESTO.

Prestación de servicios comunitarios	215.21.04.004	$ 1.000.000
Para Personas	215.22.01.001	$ 1.000.000
Premios y otros	215.24.01.008	$ 200.000
	TOTAL	**$2.200.000**

PAMELA TAPIA VILLARROEL
JEFA DPTO.DESARROLLO COMUNITARIO